



PROTOCOLO DE COMEDOR ESCOLAR

(Revisado por ED en febrero de 2025)

De acuerdo con lo establecido en nuestro Proyecto Educativo de Centro, el servicio de comedor escolar se ofrece como un servicio complementario del Colegio, de carácter opcional y voluntario y de apoyo a las familias.

Se trata de un servicio de carácter privado que no recibe subvenciones ni ayudas para su mantenimiento, por lo que los gastos derivados de su utilización han de ser sufragados en su totalidad por los propios usuarios.

Como servicio complementario, integrado en el funcionamiento ordinario del Colegio, el Comedor Escolar hace suyos los principios y el carácter propio del Centro, reflejados en el ideario del mismo, y pretende responder a la demanda social existente en este sentido, facilitando a madres y padres su actividad laboral y organización familiar. En este mismo sentido, la normativa de convivencia del centro (Plan de convivencia y normativa complementaria) también rige para toda la actividad relacionada con este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO

La aprobación de este Protocolo de funcionamiento del servicio de comedor se entenderá otorgado para un curso escolar y renovado automáticamente, siempre que no varíen las circunstancias determinantes del mismo.

El Plan de funcionamiento del comedor supone una guía informativa imprescindible para las familias y un referente para la empresa concesionaria en la organización del servicio de comedor en el Colegio. Corresponde a la Dirección del Centro informar a los padres y madres del plan de funcionamiento del servicio de comedor escolar antes del inicio del curso, para lo cual se facilitará el acceso a este documento a todas las familias del Centro, confiando en su colaboración para un funcionamiento óptimo de este servicio.

OBJETIVOS

El comedor Escolar es un servicio educativo complementario a la labor docente que atiende a los siguientes objetivos:

Educación para la Salud:



- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- Motivar para una alimentación variada y equilibrada.
- Mantener un comportamiento correcto y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.

Educación para la convivencia:

- Considerar el comedor escolar como un espacio educativo y un lugar donde desarrollar relaciones de amistad y compañerismo.
- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los espacios, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al fomento de la participación, el compañerismo, el respeto, y la tolerancia

RÉGIMEN DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR.

La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios de las normas recogidas en el presente Protocolo. Pueden acogerse al servicio de comedor escolar todos los alumnos matriculados en el Centro que así lo soliciten, así como profesorado y PAS.

Fecha de comienzo y de finalización

El servicio de comedor escolar comenzará el primer día lectivo completo de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar oficial aprobado para cada curso por la Administración Educativa.

Horario y turnos



Para Educación Infantil y Educación Primaria el horario del servicio de comedor se extenderá desde las 13:00 hasta las 15:00 horas los lunes y martes, y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas de miércoles a viernes.

Educación Secundaria Obligatoria usará el comedor de 15:00 horas a 15:30 horas.

Dentro de este horario, se establecerán varios turnos de comida en función del número de usuarios del Centro y de la cantidad de alumnos que realicen algún tipo de actividad durante el horario del comedor.

Los turnos de entrada tienen asignado un horario fijo y se harán por períodos de tiempo fijos para los alumnos empezando por los de menor hasta los de mayor edad. La entrada al comedor se hará de forma ordenada y siempre acompañados de la cuidadora correspondiente.

Durante el horario del servicio de comedor, los alumnos usuarios del mismo no podrán abandonar el Centro sin autorización de su familia, y tampoco podrán ser visitados por familiares.

Publicación mensual del menú

El menú será publicado mensualmente en la página web del Colegio y en la plataforma Educamos. El servicio de comedor escolar ofertará diariamente un único menú, las raciones servidas estarán adaptadas a la edad de los alumnos, garantizando siempre unas cantidades adecuadas y suficientes. Los alumnos podrán repetir cuando hayan acabado su plato y los monitores encargados, consideren que la cantidad es razonable.

Precio del comedor escolar

Los precios del servicio de comedor escolar serán aprobados para cada curso escolar por el Consejo Escolar a propuesta de la Dirección del Centro. El precio incluye la comida y el cuidado del alumnado en las actividades de ocio y tiempo libre que realicen los alumnos durante los períodos anterior y posterior a la comida.

Alergias

Todos los usuarios del servicio de comedor alérgicos o con cualquier otro problema médico deberán aportar la documentación médica pertinente por duplicado en Administración y al tutor del alumno. En dicha documentación deberá aparecer claramente el tipo de problema que padece el usuario y los números de teléfono en los que poder localizar a sus progenitores o tutores.



Si fuese necesario tener en el centro alguna medicación a administrar en caso de reacción alérgica, se seguirá el protocolo establecido para alergias, diabetes y enfermedades que implican riesgo vital.

No será válida la documentación de años anteriores aún cuando la situación del alumno no hubiese variado con respecto al curso anterior. Es decir, es necesario renovar esta documentación cada curso.

Administración de medicamentos

El alumnado usuario del comedor escolar, que requiera la administración de medicamentos, antes, durante o inmediatamente después de las comidas, deberá comunicarlo por escrito a Administración y al tutor del alumno utilizando el formato que se le facilitará para ello. Esta comunicación deberá ir firmada por el padre/madre o tutor y acompañada del correspondiente certificado médico en el que conste tanto el problema de salud que el alumno padece, como la dosis a suministrar y la forma de hacerlo. Esta documentación debe ser actualizada cada principio de curso aunque las circunstancias no hayan sufrido ningún cambio.

Así mismo quedará constancia de que el responsable del comedor estará eximido de cualquier responsabilidad derivada de la administración del medicamento.

La familia será la responsable de la entrega del medicamento y del control de la vigencia y de su no caducidad, así como de su reposición en caso de que esta fuera necesaria. Si el padre/madre o tutor del alumno desea suministrar él mismo el medicamento, el Centro le facilitará el acceso a las instalaciones del comedor escolar en el horario que el colegio le indique.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Para los alumnos usuarios del comedor

- ❖ Los alumnos entrarán y saldrán del comedor en el orden establecido por la monitora.
- ❖ Ocuparán siempre el mismo sitio, salvo cambio autorizado por la monitora.
- ❖ La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad.
- ❖ A los alumnos más pequeños se les servirá la comida en la mesa y deberán comer solos. Los monitores los ayudarán a comer de forma excepcional y cuando sea estrictamente necesario.
- ❖ Los alumnos de mayor edad pasarán por la línea caliente para que el personal de cocina les sirva la comida y colaborarán en el orden de su mesa.
- ❖ No se manipulará la comida con las manos ni se tirará al suelo, los alumnos se comportarán en la mesa con corrección.



- ❖ Todos los alumnos comerán sólo la comida de su plato, no pudiendo levantarse de su sitio y abandonar la mesa sin haber consumido la cantidad que los encargados consideren adecuada.
- ❖ No está permitido salir con alimentos del comedor.
- ❖ Los alumnos tratarán con educación y respeto al personal asignado al servicio de comedor y de cocina que participe en las tareas de atención y cuidado de los alumnos.
- ❖ Los alumnos están obligados a cuidar el material y las dependencias del centro, y los enseres del comedor
- ❖ Durante la comida hablarán suave, sin gritar, y prestarán atención a las indicaciones que se les hagan.
- ❖ Utilizarán adecuadamente los cubiertos y la vajilla. No cogerán los alimentos con las manos.
- ❖ Se ha de respetar a los compañeros. No se jugará en la mesa y no se molestará a los compañeros de mesa. Harán saber a la monitora correspondiente las incidencias ocurridas en su mesa, siempre que ésta no lo haya advertido
- ❖ El alumnado no podrá entrar a la cocina en ningún caso. A la misma, solo tendrán acceso el personal de cocina: cocinero/a y ayudantes de cocina.

Para los monitores

Los monitores del comedor serán seleccionados atendiendo a diversos criterios entre los que destacará la posesión del Curso de Monitor De Comedor Escolar y el de Manipulación de Alimentos.

Entre los monitores del comedor habrá un Coordinador que realizará el reparto de tareas y que será el interlocutor con la persona designada por el Centro como responsable del comedor escolar.

Llegarán al Centro 15 minutos antes del comienzo del servicio y vestirán las batas y gorros proporcionados por la empresa de comedor.

Los monitores de comedor disponen de acceso a la plataforma Educamos para facilitar la comunicación con las familias.

La vigilancia del comedor supone:

- ❖ Recoger a los comensales más pequeños en sus propias aulas y acompañarlos hasta el comedor. En ningún momento los alumnos deben estar sin la vigilancia del monitor responsable de cada grupo.
- ❖ Resolver las incidencias que se presenten en el grupo de alumnos que tengan a su cargo.



- ❖ En el comedor la labor de los monitores es fundamentalmente educadora.
- ❖ Mantener relaciones correctas y respetuosas con los alumnos, propiciando el diálogo, pero manteniendo a su vez la autoridad y haciéndose respetar.
- ❖ Si algún alumno rechaza sistemáticamente, y durante unos días la comida programada, lo comunicarán a la familia. En ningún caso obligarán a ingerir alimentos, lo que no quiere decir que no deban animar a probar algo de lo servido en el plato.
- ❖ De ninguna manera deberán consentir actitudes groseras o antihigiénicas en la mesa. Estas situaciones deberán reflejarse en un parte de incidencias.
- ❖ Una vez finalizada la comida, indicarán el orden de salida a los alumnos
- ❖ Controlar las actividades de ocio y tiempo libre que realicen los alumnos durante los períodos anterior y posterior a la comida. En caso de detectar conductas disruptivas de un alumno/a hacia otro lo comunicarán al coordinador para que lo haga llegar al responsable del comedor en el centro.
- ❖ En el caso de acciones contrarias a las normas de convivencia en el comedor, el monitor seguirá la normativa de convivencia establecida en el Centro e informará a la familia, a la coordinadora de comedor y al tutor del alumno.

Para la empresa concesionaria

La empresa elaborará los menús y se los comunicará al Centro para su revisión. La empresa ofertará un único menú para todo el alumnado usuario del servicio de comedor escolar. Se establecerán las siguientes excepciones al citado menú único:

- Dietas blandas por molestias gastrointestinales temporales. Se avisará al Centro antes de las 9:30 horas.
- Alergias o intolerancias: consumirá el menú ordinario salvo aquellos días que incluya algún componente al que sean alérgicos o intolerantes. En este caso dispondrán de un menú especial. Será indispensable la presentación en Administración del certificado médico que lo acredite.

El personal de cocina no permitirá el acceso a la misma del alumnado ni de cualquier persona que no esté autorizada por la dirección o por el encargado de comedor.

El personal de cocina atenderá a los comensales con respeto, colaborando en la educación en adecuados hábitos alimenticios. Podrá hacer cuantas sugerencias considere necesarias para la mejora del servicio de comedor.

INFRACCIONES Y SANCIONES



Se considerará infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en este Protocolo. Las correcciones tendrán siempre carácter educativo y reparador y serán proporcionales a la conducta del alumno teniendo en cuenta la edad y sus circunstancias personales y familiares. Cualquier incidencia relevante, que lleve aparejada una sanción, seguirá la normativa de convivencia establecida en el Centro.

Si la falta es reiterada o grave podrían llegar a perder temporalmente el derecho al uso del servicio de comedor.

Durante todo el tiempo que comprende el servicio de comedor, el alumnado permanecerá siempre dentro del recinto escolar, en el patio o en los espacios habilitados para entretenimiento o estudio.

CONTROL DE CALIDAD

La calidad del comedor escolar y la satisfacción de los usuarios y sus familias, de los monitores y responsables y de la empresa concesionaria se medirá integrando en las Encuestas de Satisfacción un apartado dedicado específicamente a la evaluación de este servicio, con un espacio donde queden reflejadas todas las propuestas de mejora de los implicados en el mismo.

APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

El presente Protocolo del Comedor Escolar del Colegio Bética-Mudarra de Córdoba fue aprobado por el Consejo Escolar el día 26 de abril de 2022.